

Juzgado 27 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 3 de octubre de 2022 5:16 p. m.
Para: Juzgado 27 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: Abogado 4
Asunto: RV: SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA DE EMBARGO 11001333502720170002700 - JULIA ALBERTINA CORDOBA MENA
Datos adjuntos: SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE EMBARGO -11001333502720170002700- JULIA ALBERTINA CORDOBA MENA.pdf

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo justicia XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
 Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
 Sede Judicial CAN

RJLP

De: Abogado 4 <utabacopaniaguab4@gmail.com>
Enviado: lunes, 3 de octubre de 2022 11:40 a. m.
Para: Correspondencia Sede Judicial CAN B - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA DE EMBARGO 11001333502720170002700 - JULIA ALBERTINA CORDOBA MENA

JUZGADO 027 SECCIÓN SEGUNDA - ORAL ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Asunto: Solicitud levantamiento de medida de embargo

REFERENCIA: ADMINISTRATIVO EJECUTIVO

RADICADO: 11001333502720170002700

DEMANDANTE: JULIA ALBERTINA CORDOBA MENA

CC DTE: 26256569

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Cordial saludo,
 por medio del presente y con el respeto acostumbrado. Me permito allegar al despacho memorial **SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS DE EMBARGO** de la entidad demandada en la cual actuó como apoderada sustituta de la entidad demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES dentro del proceso precitado.

--
 Agradecida por la atención prestada,

YENNCY PAOLA BETANCOURT GARRIDO
ABOGADA EXTERNA DE COLPENSIONES- UNION TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN
CEL. 3218801570



septiembre 2022

Señores

JUZGADO 027 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE BOGOTÁ

E. S. D.

Radicado: 11001333502720170002700

Demandante: JULIA ALBERTINA CORDOBA MENA C.C. 26256569

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Asunto: Solicitud levantamiento de medida de embargo

YENNCY PAOLA BETANCOURT GARRIDO identificada con la cedula de ciudadanía **1.130.654.412** de Cali y T.P. No. **299.229** del H.C.S de la J; actuando como apoderada **SUSTITUTA** de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el proceso de la referencia, con el acostumbrado respeto acudo a su Despacho para manifestar que:

- De acuerdo con la información suministrada por las entidades bancarias con las cuales mi mandante tiene vínculos, se nos ha comunicado que se encuentran bloqueados dineros que estaban en las cuentas y cuyo titular es Colpensiones, lo anterior a razón de una orden de embargo decretada por su despacho a la entidad bancaria: Banco BANCOLOMBIA en los cuales se embargaron las siguientes sumas de dinero:

ENTIDAD BANCARIA	VALOR	No. Oficio embargo.
BANCOLOMBIA	\$ 40.000.000	1758

- De acuerdo a lo anterior, encontramos que existe un embargo en exceso a las cuentas de mi mandante y en ese sentido se están afectando los recursos del Régimen de Prima Media con Prestación definida.

Con base en lo expuesto elevo las siguientes:

PETICIONES

- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en las cuentas Bancarias cuyo titular Colpensiones.
- Oficiar a los Bancos correspondientes, informando el levantamiento de la medida de embargo.



3. Solicitamos de forma respetuosa sea ordenado que los dineros producto del embargo en exceso, relacionados en este escrito sean devueltos a mi mandante y que sean consignados en las cuentas de Colpensiones teniendo en cuenta las medidas expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura Circular PCSJC20-17 de fecha 29 de abril del 2020, con pago a abono a la cuenta de la entidad teniendo en cuenta la emergencia sanitaria.

Agradezco que por favor nos sea remitido por este mismo medio el comprobante de la transacción de pago del depósito judicial del Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia a favor de Colpensiones.

Del señor Juez,

Cordialmente,

YENCY/PAOLA BETANCOURT GARRIDO

C.C. No. 1.130.654.412 de Cali

T.P. No. 299.229 C.S. de la J.

UNION TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN